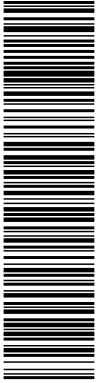


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERTIF-PLENO-30-5-22-PTO-8. -Criterios MP7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LLMVW-F6K51-JTFF2</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/05/2022 19:30 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/06/2022 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2022 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712348 LLMVW-F6K51-JTFF2, 200BE032BE643EE4F2BED112292B17BD74A555C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



### Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **certifico:**

Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el **treinta (30) de mayo de 2022** tomó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

#### **Punto 8.- Aprobación del criterio interpretativo sobre la modificación puntual nº 7 del PGOU**

“PRIMERO- Aprobar el siguiente criterio interpretativo sobre la modificación puntual número 7 del Plan General, de conformidad con la propuesta técnica aprobada por la Comisión de Interpretación del Plan General en la sesión de 17 de febrero de 2022:

ÚNICO. - Las condiciones y parámetros urbanísticos contenidos en la modificación puntual 7 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de febrero de 2013, se aplicarán:

- i)- a los inmuebles declarados expresamente como bienes de interés cultural o bienes de interés patrimonial en virtud de las previsiones contenidas en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y
- ii)- a los inmuebles incluidos en el Catálogo de elementos protegidos de interés histórico, artístico y paisajístico del Plan General de Ordenación.

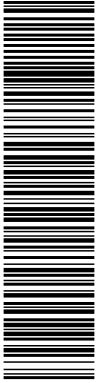
Todo ello sin perjuicio de que deban ajustarse y respetar, en todo caso, los regímenes de protección que consten, bien en la declaración expresa como bien de interés cultural y/o patrimonial, bien en las fichas del Catálogo de elementos protegidos de interés histórico, artístico y paisajístico del Plan General de Ordenación, para no perder los valores histórico-artísticos que justificaron su protección.

SEGUNDO. Este criterio se hará público en el portal de transparencia del Ayuntamiento.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERTIF-PLENO-30-5-22-PTO-8. -Criterios MP7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LLMVW-F6K51-JTFF2</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/05/2022 19:30 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/06/2022 09:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2022 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712348 LLMVW-F6K51-JTFF2, 200BE032BE643EE54F2BED112292B17BD74A555C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Certificado  
Acuerdo de Pleno de 30-05-2022  
Aprobación del criterio interpretativo de la MP-7

TERCERO- Contra el acto contenido en este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Odón en la fecha que consta en la huella de firma digital.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente  
(Firma digital)  
Raúl Martín Galán

El Secretario General  
(Firma digital)  
Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es